Viérnes 6 de Agosto de 1886 — Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos — AÑO III — Num 834

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	$ M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P M
106—CANGALLO—106

DOCTOR DON MIGUEL JUAREZ CELMAN
CANDIDATO DE «FIGARO»
PARA LA PROXIMA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

[Sello: BIBLIOTECA]

CUENTAS CLARAS

El doctor Rocha no ejerce autoridad ninguna en la Provincia, dice *El Nacional*. Y agrega: «Tiene en ella el prestijio y la influencia que lejitimamente le dan *sus antecedentes*, su carácter de gefe de la agrupacion, etc.»

Hé ahí una palabrita que viene repitiéndose con insistencia fastidiosa, que va pasando desapercibida ó sin exámen, y que acabará por imponerse como una verdad cualquiera.

Mas de una gran impostura conocemos entre las verdades morales que el mundo acata, —y todas ellas han sido impuestas por ese mismo medio.

Una mentira ó una supercheria ha sido dicha con audacia, sostenida con calor y repetida con constancia. Nada mas se necesita. Es una rama arrojada en la fuente salada de la imajinacion del vulgo. Seis meses despues, las cristalizaciones mas preciosas irradian caprichosamente.

Los antecedentes del doctor Rocha!..—La influencia *legítima* que le dan al doctor Rocha *sus antecedentes!*... Se ha necesitado una audacia sin límites para escribir por primera vez esas palabras.

Despues de lanzadas á los oidos del público, la obra se simplifica y facilita admirablemente. La senda se hace caminito. Ya no hay mas que repetir. Al poco tiempo, el caminito es camino real por donde anda todo el mundo seguro de pisar en suelo firme.

Pero ¿quién se ha tomado el trabajo de rumiar esas palabras al verlas estampadas en los diarios que viven del dinero sustraido al Banco de la Provincia?

Los antecedentes del doctor Rocha—¿No sentís en la boca un dejo amargo al masticar *eso?*

A ver—leamos en voz alta: *los antecedentes del doctor Rocha*—¿Qué os parece?—A mí me suena en los oidos como una caña rajada —iba á decir como una patada en los riñones.

Francamente, ó nosotros vivimos muy engañados, ó los antecedentes de ese individuo son muy malos.

No queremos decir con esto que él deba estar en la Penitenciaría, — aunque no nos sentimos con fuerza intelectual bastante para sostener lo contrario; pero, no son esos antecedentes como para darle *influencia legítima* en ninguna parte.

Por lo ménos, *los antecedentes* que nosotros le conocemos, son para cualquier hombre una carga muy pesada. No sabemos si aparte de esos tendrá *otros antecedentes* que solo conocen los que reciben sus favores.

Si ello fuese así, les suplicaríamos que nos os dijeran antes de abrir la boca para tragar tamaña bola.

En qué consisten ellos?

Qué ha hecho en beneficio de la humanidad, ó de la Nacion, ó de la Provincia, ó siquiera del Municipio?

Sabemos que algo ha hecho *en beneficio* de los que lo adulan; pero eso no puede citarse como un mérito. Sustraer plata del Banco de la Provincia para darles, es siempre una mala accion.

Cuáles son entónces *sus antecedentes*?

La falsificacion de registros electorales?—el famoso *cuociente?*—su traicion á Alsina?—su traicion al autonomismo?—su defeccion de las filas del partido que lo habia metido en la Gobernacion de Buenos Aires como se mete un tirabuzon en un corcho?—su enriquecimiento inesplicable?—los millones de patacones tirados á la calle para sostener sus pretensiones á la Presidencia?—su eleccion de Senador por el sueldo y al solo efecto del sueldo?...

Vamos!—si esos antecedentes son capaces de dar á un hombre *influencia legítima* en los destinos de una Provincia, está bien.

Pero, si no se refieren á esos ¿á cuáles se refieren?

R. S. V. P.

LA PALABRA EMPEÑADA

Los diarios de ayer insertaban el siguiente telegrama:—*A Julio S. Dantas.*—Todo es mentira, y una ridícula invencion.—*Alberto Ugalde.*

Este telégrama, es contestacion á otro en que el señor Dantas le preguntaba al señor Ugalde si era cierto que el Gobernador D'Amico se habia embarcado francamente en la candidatura de....

—*De Achával*, dice *La Nacion*.

—*De Paz*, dice *La Tribuna Nacional*.

Esta última divergencia nos hace comprender que circulaban dos rumores encontrados en el momento en que Dantas telegrafió á Ugalde.

El desmentido es, pues, á los dos.

Segun la version de *La Nacion*, no es cierto que el Gobernador D'Amico se haya declarado partidario de Achával.

Y segun la de *La Tribuna Nacional*, tampoco es cierto que se haya declarado partidario de Paz.

Lindo!—En ese terreno desearíamos verlo siempre;—y solo por ese camino ha de llegar á reconciliarse con la opinion pública y hacer olvidar sus pasados errores.

Ahí esperábamos verlo cuando asegurábamos que no nombraria al doctor Ortiz de Rozas en reemplazo del Ministro Achával.

Pero esto aún no es bastante para cumplir su promesa de prescindencia: le falta poner la mano en el Banco y sus sucursales.

Mientras le deje á Rocha la facultad de disponer de los caudales de la Provincia con fines electorales, no habrá tal prescindencia.

La coaccion del Banco es diez veces mas fuerte y cien veces mas odiosa que la del Ministerio.

Y la responsabilidad de estos hechos no recaerá sobre Rocha, sinó sobre D'Amico.

EN LA SACRISTÍA

La mayor parte de los diarios de la Capital andan como tontos preguntándose que hará el Arzobispo con la última nota y decreto del Gobierno Nacional sobre provision de los curatos.

Lo que hará? Lo que hace todo hijo de madre que vive en suelo argentino: agachar la cabeza y cumplir lo que mandan las leyes del Congreso y lo que ordenan los decretos del Ejecutivo Nacional.

Que más, ni qué ménos, puede hacer?

Reuniones y conferencias con los miembros del Club Católico, manifestaciones de adhesion de algunos de los clérigos aludidos en el decreto, discusiones en cónclave y á puerta cerrada, etc., etc.,—no conducen á nada.

O se somete, ó revienta.

A no ser que prefiera apelar al Santo Padre de Roma... Pero Roma está muy léjos, y el Papa no tiene suficientes cañones para venir á conquistarnos y gobernarnos.

Sin esto, hay que convenir en que aquí, como en toda nacion civilizada—y aun en las naciones bárbaras—gobierna el Gobierno, y nadie mas que el Gobierno.

Y al que no le parezca bien, que se vaya á la Habana—pudiendo los clérigos irse á Roma, si así lo prefieren.

Que los curas nombrados por el Ejecutivo le harán cola al Arzobispo para rebelarse y no acatar el decreto?—Bah!—Con pasar raya á todas las partidas de la ley del presupuesto destinado á costear el culto, queda dicho todo.

Y la disposicion constitucional que le manda al Gobierno *protejer* la religion católica ó su culto?—Esa disposicion queda como estaba, pues el Gobierno ha de seguir protejiéndola moralmente.

Con eso, que no es poco, basta.

INDIRECTAS DEL PADRE COBOS

No sabríamos decir con precision si el Padre Cobos es un mito ó un personaje histórico;—pero si podemos asegurar que, si él no ha existido, su personalidad es perfectamente verosímil: se trata pura y simplemente de encarnar en un individuo la esquisita manera de hacer una alusion finísima, impersonal, *indirecta*, sútil como *il venticello* de la calumnia, capaz de llegar al alma sin dejar mas rastros que el de una nota musical escuchada á la distancia.

Y por qué nó?—Hay personajes mitológicos que encarnan la sabiduria, la prudencia, la fuerza física, etc.—hay un altar y un ídolo para cada una de las potencias humanas.

Por otra parte, si el Padre Cobos es una leyenda, el clérigo Zabaleta es una realidad de carne y huesos, con corona, esclavina y sotana, cura *ad vitam* de la Capilla del Señor de la Paciencia en Tucuman.

Qué indirectas aquellas!

Desde el púlpito, dominado por el entusiasmo, se dirijia á un grupito formado por tres damas de esas que Dumas hijo llama *mujeres de la calle*, y sacudiendo los dedos como si las azotara el rostro, decia: Oh, vosotras prostitutas, escoria de la sociedad, corrupcion, podredumbre, cólera mórbus, etc., etc.; y al recibir las felicitaciones de sus amigos despues del sermon, decia frotándose las manos: «Opino que no hay necesidad de hacer alusiones directas al auditorio».

El Censor es de la misma opinion.

Hablando de Rocha, escribe diariamente tales *indirectas* que solo pueden ser comparadas con las del Padre Cobos ó con las del clérigo Zabaleta.

Por las que trascribimos en seguida, tomadas de su número de ayer, podrá el lector formarse una idea:

« Déjense de farsas necias; la pasada lucha nacional ha levantado el telon de las intrigas y pefidias del rochismo rojo,y todo el mundo sabe que fueron mentiras las teologias de la oposicion encabezada por Rocha, que este no tenia mas influencia que la que da á todo el mundo el dinero, con la agravante circunstancia de que ese dinero pertenecia á las arcas públicas, á los Bancos, á las Empresas del Estado, al Erario, al Crédito, todo desbaratado y esquilmado por malones, verdaderamente salvajes, saliendo de estos sucios manejos ese madrigal de personajes á categoria de millonarios con ámplias viviendas, estancias, palacios y lujos insolentes, que ruborizan al pais y á sus hombres honestos.

« Ni ayer, ni hoy, nos hemos engañado respecto á la moralidad y patriotismo atribuidos á Rocha, con una especie de furor indomable, por sus íntimos amigos incondicionales.

« Nos ha bastado seguirlos en la plaza pública, en las manifestaciones populares, en los discursos llenos de banalidad y de líricas promesas, y luego en los puestos públicos, en las regiones oficiales y en el Gobierno mismo para tener idea concluida con respecto á su buena fé, á su integridad y civismo.

« Los hechos están allí y ellos hablan con elocuencia incontrastable. Nos referimos á sus actos como gobernante, á sus procedimientos como candidato, y á los medios que puso en juego en contra de la imposicion de Juarez y á favor de la propia; esterilizando con dilaciones imperdonables las fuerzas de la opinion, debilitando el espíritu de la resistencia, para luego salir con grandes aires de patriota renunciando lo que no tenia, lo que no podia adquirir, y llamando á todas las fracciones, á todos los partidos á compartir la responsabilidad de la derrota, debida única y esclusivamente á su ineptitud y á su fé en el triunfo de la corrupcion venal de ciudadanos y gobernadores».

TELEGRAMAS

Corrientes, Agosto 5

A FIGARO.

Los comités autonomistas de los pueblos de esta provincia, se preocupan en hacer la declaracion franca y catogórica de proclamarlo Jefe del Partido Nacional en la República, al Teniente General D. Julio A. Roca, una vez que descienda de la Presidencia.

Ayer ocupóse la Camara de Diputados de la acusacion formulada dias pasados por cinco de sus miembros, contra dos vocales del Superior Tribunal de Justicia, Dres. Ramon Contreras y Cárlos Chenaut, por reiterados delitos cometidos en el desempeño de sus funciones. Se les declaró destituidos de sus cargos.

Los Diputados acusadores dan por fundamento principal la usurpacion que el Superior Tribunal hizo de una atribucion constitucional exclusiva del Poder Ejecutivo, nombrando por cuenta propia un Juez de Tribunal inferior estando en receso la Legislatura y negándose á reconocer y recibir juramento á Juez nombrado constitucionalmente.

Estaban quince Diputados presentes, resolviendo por mayoria de dos terceras partes destituirlos de sus empleos.

Corresponsal.

COLABORACION

Concurso

El Concilio Tridentino, en su reforma del catolicismo por oposicion al protestantismo, habia mantenido algo de la antigua regla segun la cual los pastores debian elegirse por el pueblo de la Iglesia.

Pero despues del Concilio del Vaticano no hay otra autoridad que la del Papa infalible; y los miembros del cuerpo clerical quedan «sujetos á la voluntad exclusiva de los Obispos» como los Obispos á la autoridad absoluta del Papa.

Antes de examinar la idoneidad, la capacidad, la moralidad del candidato, exige el régimen papal la sumision á la infalibilidad del Papa.

Es inútil la prescripcion del Concilio Tridentino; es impotente á «sustraer al clero de la voluntad discrecional de los Obispos».

El modo de reclutar el clero romano excluye el concurso de los curas, como la eleccion por el sufragio universal de los cristianos.

«Las promociones *por concurso* se practicaron *antiguamente* en Córdoba, en Tucuman hasta 1828».

Pero ahora en la nueva situacion del clero sumiso ciegamente al Papa, se opondrán los clericales al *concurso*, al sufragio universal, á la eleccion del pueblo cristiano en las Iglesias.

La infalibilidad del Papa escluye otra autoridad en el catolicismo.

Sobre la base del Concilio Tridentino, no pueden sostenerse las prerogativas del Patronato, ni la intervencion del Patrono.

«La situacion que está totalmente fuera de las prescripciones canónico-legales», es conforme á la condicion del clero mas y mas sujeto al Syllabus.

Por esa restauracion del modo de provision de los curatos, se presenta el *Patrono* como conservador del antiguo régimen católico.

Las esperiencias, las lecciones de la historia y las decepciones, demostrarán la urgencia de una reforma mas radical en las relaciones del Estado y de la Iglesia.

La salida del conflicto es la separacion, y no la sustitucion del gobierno episcopal ó del papal por el civil, en el dominio eclesiástico.

«El plan de toda la campaña, dijo *La Union*, no puede tener mas que uno de estos dos desenlaces: la esclavitud de la Iglesia bajo la garra del gobierno, ó la separacion de la Iglesia y del Estado».

Aunque mal preparada, valdria mejor la separacion de los poderes que la absorcion ó la persecucion del uno por el otro.

QUISI-COSAS

El Dr. Durá se fué á Montevideo.

El sustituto de Tres Batatas le preguntó:

—¿No teme Vd. que Santos lo engrille?

—Prefiero los grillos de Santos á que Zorrilla de San Martin me vuelva á leer su *Leyenda!!*

—

Parece que Mr. Ribaumont aprecia mas de lo que dice su pellejo.

El duelo que hubo de haber tenido á causa de Sara, con il signore Cittadini, se suspendió por estar la mañana demasiado fria.

Hago mocion porque si se han de batir, lo hagan metidos en una estufa.

—

El Dr. Zorrilla de San Martin anda desesperado.

No encuentra ya á quien leerle la consabida.

—

Dos duelistas se citan para un punto dado.

El uno asiste.

El otro nó.

El que no asiste dice que ha sufrido una equivocacion de señas.

Hum... Mamita me contaba esos cuentos cuando yo era chiquito.

—

Ayer fueron á prestar juramento ante el Intendente los Gefes de las Oficinas de Registro Civil.

El Intendente estaba grave.

« Jurais por los Santos Evangelios y por la Constitucion cumplir»...

—Juramos.

—Como si yo no supiera el caso que se hace de estos juramentos,—dijo D. Torcuato, sin poder con su génio.

—

Alberú ha vuelto á abrir su Cartera.

Dice: «Se desea comprar una gallo Calcuta. En esta imprenta daran razon».

Lo que es el vicio, hombre, lo que es el vicio.

—

Algunos diarios se quejan de que Sara repita y reflauta *Fedora*, *Dames aux Camélias*, *Adriana*, *Frou-frou y Fedra*.

Pero si de ahí su repertorio es ese.

—

El repertorio de Sara me hace acordar al del cantador de la vidalita.

Cansado su auditorio de oírsela siempre, le pidió:

—Cante algo nuevo.

El cantor, despues de tomar un trago, dijo:

—Bueno, amigos, para variar vaya la *mesma*.

—

Sara se muere en *Fedora;*
Se muere en *Fedra;*
Se muere en *Frou-frou;*
Se muere en *La Dama de las Camelias;*
Se muere en *Adriana;*
Y para mañana á la noche nos ofrece *Hernani*, en que hará una Elvira que tambien se muere.

Hasta cuándo pensará morirse, Sara?

—

El ambíguo é inspirado Uriondo le está dando la última mano á la pieza que dedica a Sara.

Así me lo comunica ayer en un papelito que huele á patchoulí.

—

El *Sud-América* asegura que Pedro Celestino Etchegaray, fugado del Hospicio de de-

mentes, entra á formar parte de la Redaccion de *La Marmota*.

Es cierto; pero solo mientras dure la ausencia de Tres Batatas, á quien ha entrado á reemplazar.

—

Vaya, hombre, mas vale así.

Parece que la prédica de FÍGARO ha operado el milagro de Moisés en el corazon de Sara.

Dice un diario:

«Antes de ausentarse de Buenos Aires, dará dos espectáculos filantrópicos (¡¡ella, Sara!!), uno á beneficio de los establecimientos de caridad franceses y otro de los argentinos».

Mas secas estaban las peñas de que Moisés hizo brotar agua, segun dicen.

De lo que resulta que Sara no tendrá seco el sentimiento de la caridad.

—

Un amigo me pide haga la siguiente pregunta al Intendente:

—¿Por qué tiene preferencias odiosas para el pago de deudas municipales?

Traslado y autos.

—

El de los clichés encuentra ridículo y vergonzoso que álguien se acerque á Sara hablándole en criollo.

Hay que hacerlo en el idioma de Racine forzosamente.

Mas ridículo y vergonzoso es qne una artista como ella, no sepa espresarse en el idioma de Cervantes.

—

Un diario de la tarde pide, exige que se cumpla la ordenanza que dispone que todo caso de enfermedad sospechosa ó infecto-contagioso sea remitido al Lazareto para su asistencia, observacion y curacion.

Pero eso será para los pobres.

Los ricos tienen privilegio.

—

Y es caso práctico.

Se enferma un niño de un pobre y el médico dice:—Es escarlatina.

Al lazareto!

Se enferma en un palacio el niño de un rico y el médico dice:—Es viruela!

Cuidado con mover al enfermo!

—

Ultimamente dispuso el Intendente que los cadáveres de los hospitales fueran á parar... ¡á la mesa de diseccion!

Mientras tanto, los de aquellos que salen de mullidos colchones van á parar directamente á lujosos sarcófagos.

Y luego, dicen que la muerte hace á todos iguales.

Ni en la muerte!

CUASIMODO.

PALOTADAS

No sé por qué al leer en los diarios que los curas se andan reuniendo, me viene á la memoria aquel refran que dice: Junta de rabadanes pobres ovejas.

Y la verdad es que hay cierta analogía con las ovejas del refran y el rebaño de que cuidan esos mansos pastores.

A qué se reunen?

Cuentan que congregados por Monseñor Aneiros.

Y qué quiere Monseñor Aneiros?

Una de dos: ó que esos clérigos lo sigan en su embarrada, ó de lo contrario *anatema sit* sobre ellos!

Reunidos en congregacion y adheridos á las ideas de S. S. I., que son piadosos, pues ellas no estriban sino en desobedecer en absoluto las disposiciones del Patronato, ponerse en campaña y emplear las armas que *Dios* (segun ellos) *les ha dado para repeler al comun enemigo*.

Lástima que aun no esté por estos pagos Monseñor Mattera, quien tuvo que salir como generalmente salen los jesuitas cuando descubren su juego.

Pero si no está, á buen seguro que estas son semillas de su árbol.

Pues, si, señor; despues de escuchar la belicosa proclama de Monseñor, se preparan á la lid!

Lid tremenda, en que, segun las metáforas de que usan y abusan en sus órganos, no van á quedar ni los rabos.

Por de pronto ya han recibido instrucciones y consignas.

Hoy se rebelan ellos.

Mañana es necesario que lo hagan las beatas.

Pasado toda la feligresía.

Ahi van á parar y ya han empezado.

Unas dignísimas señoras, en número crecido, piden á Monseñor la reposicion del presbítero Arenas.

Monseñor no les contesta, las trata como si fueran monaguillos, sacristanes ó apaga-luces.

Reiteran su peticion y las trata con el mismo desprecio, llegando á decir, como por limosna, que una mano sola habia hecho todas aquellas firmas.

Ante tales ultrajes y tales desprecios por parte de quien deberia atender con benevolencia cristiana á todo el mundo y no con tamaña guarangueria, las damas á que aludo se dirigieron al Superior en queja contra el señor Arzobispo.

Aquí te quiero ver, confesonario!

Aquí de las armas reservadas para casos tales y que deben esgrimirse, segun las instrucciones recibidas por los adherentes á Monseñor.

La Marmota se presenta ayer, disciplinas en ristre, salpicadas con la sangre de algunos ejercicios, y dice en nombre (pero no las nombra de esas dignísimas señoras, que ha habido una gran infamia;

Que esas firmantes han sido vilmente engañadas;

Que se han presentado *algunas* de esas señoras—son setecientas y tantas,—al señor Arzobispo, dándole amplia satisfaccion por las injurias vertidas;

Que ellas firmaron *sin saber lo que firmaban*, haciéndolas entender que la firma que se les pedia era una peticion atenta al Prelado (esa fué la primera y la segunda, á que el Prelado no se sirvió contestar) y nada mas.

Es de suponerse que todas estas son invenciones de *La Marmota* para atemorizar y para que haga el manso redil lo que indique el venturoso pastor.

A la legua se está conociendo.—¿Qué esas señoras firman peticiones y quejas así no mas, sin que se enteren de lo que firman? Firmar sin ver lo que firman cuando es innata en la mujer la curiosidad?

Vaya y cuénteselo al padre Padilla.

Lo que hay es que pretenden atemorizarlas para que callen; para que la embarrada de Monseñor, no tome mayores dimensiones; no se vea protestada hasta por las mujeres!!

PALITO.

COSAS DE CASA

Se guarda el mayor misterio en la Provincia de Buenos Aires acerca de los detalles de un criminal abigeato, descubierto hace poco, y que se viene haciendo desde tiempo muy atrás en la parte Oeste de esa provincia.

Señálanse como cómplices á personas que desempeñan puestos de confianza al lado de la política rochista y á otros que, segun dicen, son miembros de la Legislatura platense.

Se ha dicho algo por la prensa, pero no todo. FÍGARO lo dirá con sus pelos y señales, llegado el momento de tener los datos necesarios para ello.

Como se trata de personas afines con Rocha, este, segun se dice, está poniendo en juego los recursos de que dispone para que se sobresea en este asunto y no se deje traslucir del todo tan escandaloso como inmoral asunto.

—

Podemos adelantar algo á lo que decimos anteriormente. Parece que ha venido á favorecer á los culpables la perplejidad en que el doctor Achával ha estado para presentar su renuncia, no preocupándole el asunto, como era de su deber, llegado á su conocimiento.

Dicen que ayer ha debido presentar esa tan cacareada renuncia. El primer paso que, creemos, dará su reemplazante será el esclarecimiento imparcial y honrado de ese hecho que ha de mover ruido en la provincia, sobre todo, cuando él se conozca en toda su deformidad.

—

Para espresarle al Arzobispo la espresion de su acatamiento y *desconocer* los efectos del decreto del Gobierno, han celebrado una reunion los curas de las diferentes parroquias.

En mala pendiente se han colocado, si empiezan por desacatar el decreto del Patronato ejercido legítimamente por el Gobierno al espedir el deereto cuyos efectos ya verán como tienen que cumplirlos.

Amotínense no mas, que amontonados han de caer mejor.

—

A estos señores capitalistas les ha entrado la furia de las especulaciones en tierra.

En la Bolsa, en la calle, en los cafeés, en todas partes, no se habla de otra cosa sinó de lo que vale tal ó cual propiedad, de la compra de aquella, de la venta de esta.

Nada mas halagador para el progreso de este país, tan escepcionalmente rico.

Cada dia se ponen en movimiento al rededor de seis a siete millones de nacionales en esas operaciones, que son el objeto de la atencion preferente del público.

El oro al 30 por ciento, representa el mejor triunfo obtenido en la mejor de las promesas de la actual administracion, cumplida con la paz asegurada para siempre en la trasmision del mando.

Marquemos los hechos producidos; pero no olvidemos á sus autores, si es que ha de guiar un principio de justicia nuestros actos.

—

Resulta ahora que Sara, la divina artista, la sublime artista, la artista piramidal, no irá al Rosario en un tren expreso para regresar en la misma forma á la Capital, y dar así alternativamente funciones allí y aquí, como acostumbran hacerlo las sublimes artistas.

No señor, porque tendria que pagarlo y la economía ante todo.

Irá al Rosario en un tren ordinario, é irá como cada hijo de vecino, y permanecerá allí hasta dar las cuatro funciones correspondientes al abono abierto en esa localidad.

Los abonados aquí, que han sido explotados sin consideracion con precios exorbitantes, se quedarán sin Sara durante siete dias.

Hay tiempo para mudarle parche al bombo y que empiece de nuevo la música.

—

Pues, señor, el furor de los duelos ha contagiado hasta á los padrinos que han intervenido en los habidos y en los que hubieron de haber.

El caso era grave, y muy á punto de agarrarse entre ellos estuvieron; pero en estos casos la felicidad siempre es oportuna é intervino en una forma amigable, destruyendo las causas que casi produjeron nuevos duelos.

O es monomia ó imitacion; pero en esta tierra la verdad es que suicidios y duelos no necesitan mas que del ejemplo y ya tenemos en seguida un aguacero de ellos.

SECCION AMENA

Un modelo

—

Desde chiquita ya estaba diciendo lo que iba á ser.

Un geniazo inaguantable, emperrado, caprichoso, dominante.

Si estaba despierta gritaba como un verraco.

Si dormia,—parecía hacerlo á propósito,—su sueño era intranquilo, bregaba de un lado al otro, poniendo en cuidados á misia Celedonia, su bondadosa madre. En las noches mas frias; en aquellas en que el invierno se presentaba mas crudo, se despertaba á grandes gritos:—¡Quiero *maca!* ¡quiero *maca!*—y misia Celedonia que tenia la cuna al lado de su cama, la amacaba.

—No!—volvia á gritar mas fuerte,—quiero *maca* en brazos!... quiero *maca* en brazos!...

Misia Celedonia la tomaba en sus brazos.

—No,— aullaba con estremecimientos de rabia,—quiero *maca* papá!...

Y misia Celedonia despertaba al bonachon de su marido, diciéndole:

– Ché, Cuperto, despertate: la niña quiere que la amaques tú.

D. Cupertino se despertaba azorado:

—Pues... mira... has hecho bien en despertarme, porque tenia una pesadilla horrible... Soñaba que...

—Quiero *maca* con papá,— pugnaba el angelito.—No... me... en cama no... Quiero *maca* en el suelo!...

—Pero, hija mia, si hace un frio del demonio!...

—Quiero *maca* en el suelo con papa!... Quiero *maca* en el suelo!...

Y pateaba y gritaba hasta echar espumarajos que parecía que iba á ahogarse.

No habia mas remedio:—D. Cupertino saltaba en paños menores de la cama, se apretaba el gorro de dormir hasta taparse las orejas y tomaba la niña que se callaba como por encanto.

La mecia, la cantaba el *arró-rró*, la paseaba de un lado á otro, se la echaba al hombro, la colocaba diagonal, horizontal y perpendicular.

Cuando creia que ya estaba dormida, se la llevaba á misia Celedonia, dando diente con diente.

—Duerme?

—Creo que... que... siiii...

Pero no bien la dejaba, volvia el sonsonante en crescendo:

—Quiero *maca* con papá!

Y así lo tenia la mayor parte de la noche.

Otras, cuando la traia á la cama y la colocaba al lado de su madre y queria subir tiritando como perro *pelado*, gritaba desaforada:

—No quiero que papá venga á la cama!... No quiero que papá venga á la cama!...

—Pero, hija mia... déjame dormir...

—No quiero que papá venga á la cama!...

Y no habia mas remedio: el bondadoso D. Cupertino se tenia que estar de pié ó tirado en alguna butaca, sufriendo la ventisca que por todos los agujeros de las puertas se colaba.

Una noche, no pudiendo aguantar el frio, pretendió vestirse.

—No quiero que te vistas!... No quiero que te vistas!

Y no se vistió, porque misia Celedonia aseguraba que si lo hacia, su niña se le iba á enfermar.

Siendo grandecita hallaba placer en pisar á los animales; en darle al perro ó al gato la comida que misia Celedonia reservaba para su marido cuando llegaba tarde.

Una vez cayó en sus manos el relój de don Cupertino. Cuando fueron á ver la hora, aquel no tenia ni tapas, ni vidrio, ni horario, ni minuteros: estaba hecho pedazos.

Documentos ó papeles que D. Cupertino dejaba encima de su escritorio, seguro que no parecian mas ó que se hallaban inservibles.

Registraba sus bolsillos y tenia la gracia de cambiarle los pañuelos por trapos de cocina.

El servicio no paraba en aquella casa. Que ya les escondia esto, que les volcaba aquello; chismes por aquí, de que sí la cocinera le pegaba; chismes por allí, de si el mucamo se robaba la azúcar y la yerba. Dia á dia era una pelotera contínua á causa de la niñita.

Como ya tenia edad, la pusieron en la escuela; pero no tardó mucho tiempo sin que la maestra mandara recaditos sobre lo insoportable que era la niñita.

La sacaron de allí y fué á parar á otra, de esta á otra y así rodó de escuela en escuela sin que hubiera paciencia que sufriese á aquel angelito, hasta que misia Celedonia y D. Cupertino convinieron en que aprendiese en casa.

Los maestros á domicilio le costaban á este último la tercera parte de su sueldo; pero era necesario que la niña tuviera buena educacion y no habia que pensar en economías.

Buena educacion!... Que si quieres!... Los maestros á domicilio se aburrieron bien pronto. Al uno le escondia los espejuelos; al otro le echaba pimenton en el sombrero; á este le chumaba el perro; á aquel lo mandaba á... paseo.

Así fué creciendo hasta llegar á estado de merecer marido.

D. Cupertino, que, á pesar de haberce *encallecido* en los martirios de aquella *monada*, deseaba á todo trance gozar sur últimos años en tranquila paz, resolvió buscárselo sin esquivar medio, aunque su madre se oponia, por hallarla demasiado niña todavía.

Nada, que D. Cupertino tuvo la suerte de encontrarle una media naranja á pedir de boca: un jóven sumiso, obediente, que lo que le faltaba de fortuna le sobraba de tonto.

La niña lo mira de arriba abajo, y despues de algunas niñerías accedió á complacer á su padre.

Se casó; pero con la condicion interpuesta por misia Celedonia, de que habian de pasar la luna de miel á su lado.

—Vaya por la luna de miel!—dijo D. Cupertino, y los dejó en su casa, seguro de que la tranquilidad vendria despues.

Qué luna de miel!

La noche misma del casamiento, aquel modelo de dulzura metió un bochinche mayúsculo con el que ya era su marido.

Estos se repitieron y no habia paz ni tranquilidad posible.

Un dia que D. Cupertino volvia de su oficina, se encontró con que su humildísima hija y su tonto yerno la habian emprendido á garrotazos. Quizo separarlos; pero no fué sin que le tocara á él una buena dósis de solfeo.

D. Cupertino se plantó en sus trece: ó se mudaban de su casa ó no volvia mas á ella.

Despues de mucho pensarlo, discutirlo y arreglarlo se convino en que D. Cupertino les cederia sus muebles y les daria una pequeña suma para instalarse.

Concedido. ¡Al fin se veria libre de aquella vida!

Pero no gozó mucho tiempo el pobre de D. Cupertino de tanta felicidad. Un dia se le apareció su tesoro, su hija querida, con la cara hecha un *ecce homo* y el cuerpo un cónclave de cardenales.—Su marido, aquel jóven que parecia muy tonto, le habia hecho todo eso, despues de venderle hasta la última hilacha.

Venia á ver á su padre para que entablase el divorcio!

A D. Cupertino le dió un ataque apoplético, de cuyas resultas le brotaron viruelas y murió de una complicacion aguda á la vejiga.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon.—*Compañia Coreográfica*—Empresa A. FERRARI.—Agosto 7 de 1886—9ª funcion de abono, con el grandioso baile por 3ª vez

EXCELSIOR

Teatro Nacional—Compañía de zarzuela séria-cómica-bufa dirigida por el reputado primer actor cómico don JUAN OREJON—Direccion A Aguirre.

Funcion extraordinaria fuera de abono, á beneficio del primer bajo don Daniel Banquells. CARAMELO, LOS DOS CIEGOS, ACTO POETICO MUSICAL, FUEGO Y ESTOPA.

Sábado 7.

A las 8 en punto.

Eden Argentino—Empresa Sebastiany.—Agosto 6 Funcion por la noche,

La Florida—Domingo 8 de Agosto. Gran romeria con bailes españoles, gran orquesta y gaita.

Entrada para caballeros, 50 centavos; idem para señoras, 20 idem.

Las puertas se abrirán á la 1.30 hasta las 5 de la tarde.

Nota Habrá Romerías todos los domingos y dias de fiesta, siempre que el tiempo lo permita.

Panorama de Buenos Aires.—Iluminacion Eléctrica —Efecto sorprendente.—Ilusion májica.

Desde hoy el Panorama será iluminado á luz eléctrica desde las 7 hasta las 10 p m.

Esposicion de dia de las 8 ant. á las 6 p. m.

Gran rebaja de precios.

Entrada de dia y de noche ps. 0,50.

AVISOS

Pianos de ocasion Hay pianos con muy poco uso, de todos fabricantes mas baratos que en ninguna otra parte y garantidos.—100 Perú 100.

Prm.

Licitacion Por disposicion superior, el dia 9 de Agosto próximo entrante, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina una licitacion por propuestas cerradas, para proveer de telas y materiales cor destino á la confeccion del uniforme de verano que debe suministrarse á la marineria de la Armada; cuyas propuestas serán abiertas en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno.

Los datos y condiciones concernientes á esta licitacion estarán á disposicion de los interesados en la Comisaria General de Marina, desde las 11 de la mañana hasta las 5 de la tarde.—Julio 8 de 1886—*El Comisario General.* B. B—jl9 v a 9

Departamento DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION—Licitacion—En la Secretaria del Departamento de Obras Públicas de la Nacion (Florida 6), se recibirán propuestas para la construccion en esta Capital de un edificio para la Escuela Normal de Maestros.

Las propuestas deben ser presentadas con arreglo á las disposiciones de la ley de Obras Públicas, en papel sellado de 5 pesos m/n. y en estricta sujecion con los planos, especificaciones y presupuesto que estarán á la vista de los interesados en dicha oficina.

Los proponentes deberán acompañar á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional, de la cantidad de pesos 1960 m/n. con arreglo á lo establecido en el artículo 10 de la ley citada.

Los precios deberán darse por unidad de medida en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 3 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1886.—*El Secretario.* C.—a4 v s3.

Departamento DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION—Licitacion—En la Secretaría de Obras Públicas de la Nacion (Florida 6), se recibiran propuestas para la ejecucion de las obras de un puente proyectado sobre el arroyo Ferrari en la proximidad de la Estacion del F. C. del Sud (Provincia de Buenos Aires).

Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado de 5 ps., teniendo en cuenta las disposiciones de la ley de obras públicas y en estricta sujecion con los planos, especificaciones y presupuesto que estarán á la vista de los interesados en dicha oficina. Deberá acompañarse á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional por valor de ps. 48 m/n., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley citada.

El pago de las obras se hará directamente por el Departamento.

Los precios deben darse por unidades de medida y en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 3 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1886.—*El Secretario.* D—a4 v s3.

IGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Piedad 305 1|2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

IENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m|n
RIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3 »
XTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:

Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.
dl perm.

Resguardo DE LA CAPITAL—*Aviso*—Por órden superior llámase por el rmino de ocho dias contados desde la fecha, al que considere con derecho á un pequeño cajon conteendo dos relojes despertadores de sobre mesa y ieve id de bolsillo, de nikel, con sus correspondiens cadenas del mismo metal, venido entre los equijes del vapor «Ville de Marceio» el 22 de Noviembre 1885; previniéndose que si vencido dicho plazo no presentase nadie á reclamarlos, se procederá con reglo á las disposiciones vigentes,—Buenos Aires, gosto 4 de 1886.—P. A , *Sisto Scasso*, Oficial 1º
T—Agosto 5, v 12

Licitacion Por disposicion superior, el dia 9 de Agosto próximo entrante, á una de la tarde, tendrá lugar en la Sub Secretaría Marina, una licitacion por propuestas cerradas, para proveer de diversas prendas y calzado, que se nesitan para complementar el uniforme de verano e debe suministrarse á la marinería de la Armada; yas propuestas serán abiertas en presencia del Cosario General de Marina y Escribano Mayor de Goerno.
Los datos y condiciones concernientes á esta licitape estarán á disposicion de los interesados en la Cosaría General de Marina desde las 11 de la mañana sta las 5 de la tarde.—Julio 8 de 1886 —*El Comisario neral.* C. C. Jl 9 v a 9.

LOTERIA

DE LA

BENEFICENCIA

DEL URUGUAY

SE JUEGA

EN LA CONCFPCION DAL URUGUAY

Sábado 7 de Agosto

PROGRAMA

1	de		10000
2	»	500	10 0
3	»	200	600
5	»	100	500
20	»	25	500
42	»	15	630
227	»	10	9270
1000 suertes			$ 22.500 m|n

HAY ADEMAS

11 terminaciones	de	$	100
6 aproximaciones	»		100
2	»		150

Juegan 12 millares, 1009 suertes. El billete vale 2.50; quinto 50 centavos. Los extracios llegan el dia siiente de cada sorteo, y se repartirán gratis.

Viernes 13 de Agosto

jugará una loteria, cuyo programa es el siguiente:

1	de	4000
2	»	200
5	»	100
14	»	10
48	»	5
930	»	4
1000 suertet		

Juegan 12 millares con 1000 suertes. El billete entero le 1 $ m|n y el quinto 20 cent. m|n.

LA EMPRESA

Nº 267.—Agosto 5, v 30

CONSULTORIO MÉDICO

GRA ITO

ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES

DE LOS RIÑONES, VEJIGA

Y ÓRGANOS GENITALES

414—Victoria—414

(ALTOS)

ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES

MEDICO CIRUJANO

De las Facultades de Paris y Buenos Aires

—o—

Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.
Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.
Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. m1 perm.

BANCO NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados sta las 4 p. m.
Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

bre depósito en cuenta corriente..............	3	°/。
« « á plazo de 60 dias y arriba.....	5	»
« « cuyo saldo pase de $ 200,000...	1	«
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000..............	6	«
caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5	«
id en oro á 60 dias..................	2	«
id id á 90 dias........................	3	«

COBRA:

r descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/。 trimestral.......	7	°/°
r descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/。..............................	8	«
r adelantos en cuenta corriente....	9	«

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.
MARTIN A. MAXWELL,
m1-perm. Secretario.

H. D. WOODWELL

FABRICANTE DE SELLOS DE GOMA

Y GRABADOR SOBRE MADERA

ESPECIALIDAD

EN GRABADOS DE RETRATOS

Chapas de bronce para puertas, chapas caladas, sellos para lacre, se hacen cliché́s de todas clases, gran surtido de tarjetas, impresiones comerciales y de lujo, circulares, invitaciones, tarjetas, etc., etc.—Piedad 140. Buenos Aires. m 1 perm.

FERRO-CARRIL ANDINO

Licitacion para la provision de leña

Se llama á licitacion por el término de treinta dias á contar desde la fecha, para la provision de (70,000) setenta mil metros cúbicos de leña al ferro carril Andino, en las estaciones de «Balde» y «Alto Pencoso», bajo las bases y condiciones siguientes:

1ª. La leña será de algarrobo, retama ó tintitaco, cortada de árbol vivo y con cuatro meses de oreo á lo menos y ocho á lo mas, cuando la leña sea de algarrobo ó tititaco. La leña de retama se podrá recibir con dos meses de oreo como mínimum y ocho como máximum; y se entregará en cantidades de mil á tres mil metros cúbicos mensuales, segun convenga mejor á la administracion.

2ª. Los trozos serán de cincuenta centímetros de largo y su diámetro no podrá bajar de diez centímetros ni exceder de veinte centímetros.

3ª. La leña se depositará en pilas, formando un cubo regular de paredes verticales de metro y medio de lado por un metro de base y separadas entre sí de manera á hacer fácil su inspeccion.

Los trozos se acomodarán prolijamente, de manera á dejar el menor vacío entre ellos.

4ª. Toda fila compuesta de madera de mala calidad, de clase no especificada ó que no esté de acuerdo con las condiciones 1ª y 2ª, será rechazada, debiendo el contratista sacarla de los depósitos dentro de las cuarenta y ocho horas de aviso.

Toda pila que no esté de acuerdo con la condicion 3ª, será igualmente rechazada, á menos que el interesado la rehaga en las condiciones debidas, dentro del término que tendrá para sacarlas.

Si no se cumpliesen estas obligaciones, la administracion podrá, pasadas las cuarenta y ocho horas, sacar las pilas ó rehacerlas, segun el caso, por cuenta del contratista, sin lugar á reclamo.

5ª. La leña será recibida por el empleado que la administracion designe al efecto, quien dará al contratista ó su representante los certificados correspondientes para justificacion y cobro de las cantidaces entregadas.

6ª El recibo se hará semanalmente y el contratista deberá entregar cada vez lo menos la cuarta parte de la cantidad total que estuviese obligado á entregar durante el mes.

7ª. La administracion abonará el importe de la leña entregada cada mes, dentro de los quince dias subsiguientes á cada liquidacion mensual, prévia presentacion y tramitacion correspondiente de los certificados que espida el empleado recibidor. Dicho pago se efectuará en Rio Cuarto.

8ª. En el caso que el contratista no llenase en tiempo la provision que debe entregar por su contrato, la administracion podrá completarla, comprando la leña donde la hubiese y á cualquier precio y apilándola en el lugar de la entrega por cuenta del interesado, sin lugar á reclamo por parte de este.

9ª. Las propuestas se entregarán en Rio Cuarto, al Secretario de la administracion, para ser abiertas en presencia de los interesados, el dia 18 de Agosto de 1886, á las 2 p. m.

Se presentarán en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, firmadas por el proponente y un fiador abonado, sin cuyos requisitos no se tomarán en consideracion.

10. Las propuestas serán acompañadas de un certificado de la Sucursal del Banco Nacional en Rio Cuarto, en que conste haberse depositado la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, de acuerdo con lo que establece la resolucion de fecfa 26 de Noviembre de 1878.—Rio Cuarto, Julio 17 de 1886.—*Francisco F. Fernandez* Secretario de la administracion. Mª M.—jl 22 v a17.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 12 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de ropa interior con destino á los alumnos de la Escuela de Cabos y Sargentos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 5 p. m. del dia 11.

Agosto 3 de 1886.

P. A.
Calisto S. Benites,
Oficial 1º.

B.—a 3 v 12.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFIL TICAS

DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

Chocolate.

A. Godet

perm.

Pianos Se compran, se paga mejor precio que en cualquier parte. Antes de mandarlos al remate déseaviso á la calle Perú núm. 100. f11 perm

---

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiessrei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

DE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia

INPENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 11 y 113
m 1º-perm.

MINISTERIO DE HACIENDA

Buenos Aires, Julio 14 de 1886.

Habiéndose presentado ante este Ministerio, D. Enrique Diez Arenas y Cª, con fecha 7 de Mayo del presente año, haciendo denuncia de treinta pertenencias mineras en los territorios auríferos de la Gobernacion de Santa Cruz, comprendidos en un cuadrado, cuyo ángulo Sud Este está marcado por la interseccion del paralelo 51º 52' longitud O. G , de manera que las pertenencias indicadas quedan situadas entre la costa y el meridiano 69º O. de Greenwich, partiendo del paralelo 51º 55' como límite Sud; este Ministerio ha proveido lo que sigue: «Buenos Aires, Julio 6 de 1886. Por presentado; publíquense los editos respectivos en los diarios *La Tribuna Nacional* y FIGARO, por el término de veinte y un dias, debiendo el interesado presentar oportunamente los ejemplares de esos dia rios, cuya publicacion se hará á su costo.—PACHECO.»

E. Hansen.
Nº 250—jl 17 v a6. Secretario.

Buenos Aires, Julio 26 de 1886.

Habiéndose presentado ante este Ministerio don Luis Wolff y otros, con fecha 28 de Mayo del corriente año, haciendo denuncia de cincuenta pertenencias mineras en los territorios de la Gobernacion de Santa Cruz, ubicadas sobre la costa del mar. Lat. 51º 56' 30" Sud y teniendo su punto de arranque en el paraje denominado «Zanja á pique», el Ministerio ha proveido lo que sigue: «Buenos Aires, Julio 17 de 1886. Por presentado, publíquense los edictos respectivos en los diarios *La Tribuna Nacional* y FIGARO, por el término de veinte y un dias, debiendo el interesado presentar oportunamente los ejemplares de esos diarios, cuya publicacion será á su costo.—PACHECO.

E. Hansen.
Nº 262—jl 30 v á19. Secretario.

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 p. m. —Balizas interiores:

Los Lúnes, vapor COSMOS, los miércoles JÚPITER los Juéves, OLIMPO: los Sábados, RIO DE LA PLATA; los Domingos, SILEX.

Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:

Los Mártes, vapor RIO DE LA PLATA; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; los sábados, JUPITER; los Domingos. OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo tres viajes directos semanales con los vapores:

Pingo, Meteoro y Villa del Salto

SALIDAS— Mártes, Juéves y Sábados.

Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 2 y 45 por Campana. El vapor Villa del Salto, sale á las 2.45 por Campana.

La carga se recibe la víspera en la estacion del Retiro

Carrera Costa Sud

Para Bahía Blanca y Patagones, gran rebaja de precios.—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca el 1º de cada mes

La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana 50 °/。 de rebaja Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Pantelé fono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista f1-perm.

REMATES

VICENTE HOYO Y Cª.

JUDICIAL

EL EL PUEBLO DE QUILMES

Un lindo terreno en la calle Real, á 2 1|2 cuadras de la Estacion

TASACION CON REBAJA DEL 25 POR 100

ps 620 m|n

Base de venta 2|2 partes, ps. 413 con 35 centavos.

El Domingo 8 de Agosto á la una en punto del dia, venderemos en público remate al contado, este lindo terreno, de órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. C. Molina Arrotea, y como perteneciente á la testamentaria de D.ª Encarnacion Santa Coloma de Ponce; compuesto de 19 metros 948 milímetros de frente por 43 metros 300 milímetros de fondo.

Títulos garantidos.—Mas detalles á la Secretaria del doctor Lamarque, Cabildo 1º patio. S.—jl 3—vag 8.

BOLLINI Y MURO

Remate Nº 1486

JUDICIAL

DE

ARTÍCULOS DE ALMACEN

Pertenecientes al concurso del señor don Cándido Luezo

CALLE DE BOLIVAR ESQUINA DE CHILE

SURTIDO GENERAL

DE

BEBIDAS
CONSERVAS
CRISTALERIA
LOZA
ETC.

ADEMAS

ARMAZONES
MOSTRADOR
BALANZA
GAS
VIDRIERAS
Y ENSERES

EL MÁRTES 10 DE AGOSTO

A LAS 12 DEL DIA

Venderemos en remate público, por órden del señor Juez de Comercio Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, y como perteneciente al citado concurso, todas las existencias del almacen situado calle Bolivar esquina á la de Chile, y cuyo pormenor por estenso no detallamos. Y. Y.—jl 30 v a10.

POR LOS MISMOS

Remate Nº 1487

JUDICIAL

DE TODAS LAS EXISTENCIAS

DEL

ALMACEN

Calle Comercio Nº 482, esquina á Salta

Perteneciente á la testamentaría de doña Agustina Usaura de Somoza

SURTIDO GENERAL

LOZA
PORCELANAS
CONSERVAS
CRISTALERÍA
BEBIDAS SURTIDAS

Completo surtido y en perfecta condicion

ADEMÁS

Mostradores
Armazones
Gas
Vidrieras
Y enseres

El Viérnes 13 de Agosto

A LAS 12 DEL DIA

Venderemos en remate público por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, y como perteneciente á la citada testamentaria, el notable surtido del negocio, cuyo detalle en parte es el siguiente:

Conservas de todas clases, cognac varias marcas, ginebra, vermouth, bitter, fernet, licores, azúcar, arroz, fideos, nueces, pasas, almendras, almidon, quesos de todas clases, salchichon, jamon, dulces, galletitas, aceite en latas, id. en botellas, tabaco, pitos, encurtidos, aceitunas, jabon, velas, betun, cepillos, una gran cantidad de loza y cristalería é infinidad de artículos que no se detallan por su mucha estension.

X. X.—jl 30 v a13.

POR LOS MISMOS

Remate Nº 1480.

JUDICIAL

DE UNA

BUENA PROPIEDAD

CALLE MORENO Nº 601

CON UN INMENSO TERRENO

A media cuadra de la Policia

ENTRE

SAN JOSÉ Y LOREA

En el corazon de la ciudad

El barrio de mas porvenir que hay en la Capital

17 1|2 varas de frente por 70 de fondo

CON 24 HABITACIONES

Tasacion del año 1883

18,253 PS. M|N. 2|3 PARTES

BASE PARA LA VENTA

12,169 PS. M|N.

EL

MARTES 17 DE AGOSTO

A LAS 4 DE LA TARDE

Venderemos en remate público la propiedad mencionada, como lo ordena el siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, en los autos seguidos por el Banco de la Provincia, se ha de proceder á la venta en remate, por los martilleros públicos Bollini y Muro, el dia 17 de Agosto próximo, de una finca de propiedad del ejecutado, situada en esta Capital, en la calle de Moreno número seiscientos uno. compuesta de diez y siete y media varas de frente por setenta varas de fondo, con un edificio compuesto de veinte y cuatro habitaciones de material, piso de ladrillo y baldosa, y varias otras habitaciones de madera. Esta propiedad ha sido tasada en la cantidad de diez y ocho mil doscientos cincuenta y dos pesos fuertes noventa y seis centésimos en el año 1883, siendo la base para su venta las dos terceras partes de su tasacion.

Los interesados pueden ocurrir á la Secretaría del que suscribe por mas detalles, donde se encontrarán las tasaciones.—Buenos Aires, Julio 24 de 1886.—*Adolfo Cordero*, Secretario, oficina Cabildo 2º patio.

NOTA IMPORTANTE: Por disposicion del Sr. Juez del asunto, el comprador tiene que abonar en el acto de firmar el boleto, el 5 o|o del importe de la venta.

U. U.—jl 28 v a17.

M. BILLINGHURST É HIJOS

90—San Martin—90

JUDICIAL

DE LA BIEN SITUADA PROPIEDAD

CALLE BOLIVAR, 283 Á 287, ENTRE LA DE MÉJICO Y CHILE.

Perteneciente á la testamentaria de la Sra. Da. Rafaela C. de Belaustegui.

De órden del señor Juez de 1ª Instancia de la Capital, Doctor Don Cárlos Molina Arrotea

Tasada en pesos 24,444.60 m|n.

Base para la venta 2|3 partes

Pesos 16,296.40 m|n.

AD CORPUS

El Viernes 6 de Agosto á las 3 en punto de la tarde procederemos á vender en público remate, bajo la base de **diez y seis mil doscientos noventa y seis pesos cuarenta centavos m|n.**

La finca arriba designada, cuyo terreno se compone de 14 metros 35 cent. de frente al Este por 32 metros 70 cent. de fondo, con un vasto edificio antiguo que lo forman dos casitas al frente, 14 habitaciones interiores, dos patios y las oficinas necesarias. Los que se interesen en su compra pueden pasar á inspeccionarla.

Exigiremos del comprador el 5 por ciento en garantia antes de firmar el boleto.

Por los titulos ó mas pormenores ocúrrase á nuestro escritorio, San Martin 90.

V.—Jl 4 v a6.

ADOLFO BULLRICH Y Cª

JUDICIAL

1900 OVEJAS RAMBOUILLET

AL CORTE

Tasacion 1 peso moneda nacional, base para la venta 0.66 centavos

EN EL PARTIDO DE RAMALLO

CAMPO DEL SEÑOR DON EMILIO MARTINEZ DE HOZ

A pocas cuadras de la Estacion Paraiso del Ferro-Carril al Rosario

Perteneciente á la testamentaría del señor José Aguyari.

EL MIÉRCOLES 11 DE AGOSTO

A LAS 2 1/2 P. M.

En el Establecimiento "El Paraiso" del Sr. Emilio Martinez de Hoz

Remataremos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia, Dr. Molina Arrotea, y como perteneciente á la testamentaria del Sr. José Aguyari, 1900 ovejas al corte Rambouillet, con sus carneros correspondientes, que se encuentran en el partido de Ramallo, Establecimiento «El Paraiso», del Sr. Emilio Martinez de Hoz.

Para verlas, dirijirse al Sr. Martinez en el Establecimiento, y por mas datos á nuestra casa, Alsina 78.

AA—jl 7 v a11.

JOSÉ SEGARRA Y Ca.

REMATADORES Y COMISIONISTAS

SIN BASE **SIN BASE**

POR LO QUE DEN

JUDICIAL

De un magnífico terreno

EN

BARRACAS AL SUD

Calle Progreso entre Acosta y Libertad

El Domingo 15 de Agosto á las 3 en punto de la tarde, procederemos á la venta de una magnífico terreno en Barracas al Sud, situado en la calle Progreso entre Acosta y Libertad, donde estará la bandera de remate. Venta terminant , al contado y sin base, por órden del señor Juez 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, en la ejecucion seguida por la testamentería de D. Agustin Saccone, contra D. Mauricio Cruz Olvera.

El terreno se compone de 19 metros 918 miltrs. de frente al Este, por 60 metros 62 centrs. de fondo al Oeste. Linda por el frente. calle en medio con Da. Dolores Diaz; por el fondo con Da. Juana Echeparre: por el Sud, con D. Juan Balotta y por el Norte, con terrenos de Diaz.

N.B.—La venta es terminante y sin base; para informes, Secretaria del Dr, Casabal y en nuestra casa, Bolivar 124—El conprador al firmar el boleto depositará el 5 °/ₒ de su valor. Nº. 264-A 1º v 15.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por vapor y correos á caballo, durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales en la primera y segunda línea y cuatro en la tercera

1ª línea (por vapor) Monte Caseros hasta Arroyo Concepcion.

2ª línea (por correos á caballo) Concepcion á San Javier.

3ª línea (por correos á caballo) Paso de los Libres á Santo Tomé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Naoion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes y Posadas el dia 19 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. S. S.—jl.27 v a.25.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales entre la Estacion Orellanos (F. C. P.) al pueblo del Venado Tuerto.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX pel Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. a8 v s6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo tres viajes redondos semanales en la primera y segunda línea y uno en la tercera

1ª línea: Chumbicha á La Rioja.
2ª « « « Catamarca.
3ª « San Pedro « «

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja y Catamarca, el dia 15 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. a 17 v s15.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo cuatro viajes redondos semanales entre la colonia Rafaela y la de Lehmann.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé, el dia 10 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. K. K.—jl 18 v a10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, entre la Estacion Sarmiento á Caminiaga, pasando por el Totoral, Peña, Simbolar y La Dormida (Córdoba).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba, el dia 21 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. R. R.—jl 26 v a24.

OTRO

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por Silla Correos y Correos á caballo durante un año haciendo:

1ª linea (Por silla-correo) de la Estacion La Madrid á Graneros, Invernada, Suncho y San Francisco, dos viajes redondos semanales.

2ª (Por correo á caballo) de la Estacion La Madrid á Paez, Barracas y San Antonio de Quisca, dos viajes redondos semanales.

3ª (Por silla-correo) de la Estacion Monteagudo á Medinas, Rio Chico, Aguilares, Santa Ana, Naschi y Naranjo Esquina, dos viajes redondos semanales.

4ª (Por correo á caballo) de la Estacion Simoca á Leales y Chicligasta, dos viajes redondos semanales.

5ª (Por silla-correo) de la Estacion Simoca á Villa Mercedes, Monteros, Rio Seco Concepcion y Alto Verde, dos viajes redondos semanales.

6ª (Por silla-correo) de la Estacion Bella Vista á Famaillá y Campo de Zerda, tres viajes redondos semanales.

7ª (Por silla-correo) de la Estacion Lules á Lules y Reduccion, tres viajes redondos semanales.

8ª (Por correo á caballo) de Tucuman á la Banda, los Garcia, Cruz Alta, Ranchillos, Ralos, Esquina, Sueldos, Puestos, Tres Pozos, Pereyras y Favorina, dos viajes redondos semanales.

9ª (Por correo á caballo) de Tucuman á Alderetes Gutierrez, Timbó, Ramada, La Cruz, Potrero, Rio del Nio y Burruyacu, dos viajes redondos semanales.

10 (Por correo á caballo) de la Estacion Trancas á Sauce, Zárate, Colalao y Riarte, dos viajes redondos semanales,

11ª (Por correo á caballo) de Tucuman á San Javier, Anfama, Tafí, Encalilla, Colalao, Santa Maria y Cafayate, un viaje redondo quincenal.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Tucuman el dia 23 de Agosto á las 3 p. m. —A. BELMONTE, Secretario Goneral. Q. Q.—jl. 25 v a23.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio del trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre la Villa de Cosquin hasta la Pedania de Dolores pasando por las poblaciones de San Francisco, Casa Grande, San Antonio, Cañada y Puerto Alegre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. T. .T—jl27 va24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de transporte de correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente á San Lorenzo y un viaje semanal á las otras colonias durante los meses de Abril á Setiembre y en los meses de Octubre á Mayo, entre Rosario á San Lorenzo, Jesús María, Santa Teresa, San Jenaro y Larguia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 21 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. O. O.—jl 24 v ag21.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por vapores, mensagerías ó correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo entre Santa Fé á San Javier y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 19 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General Ñ. Ñ.—jl 23 v a19.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio del trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente entre la estacion Vedia (F. C. P.) y los pueblos de Lincoln y Lavalle.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 7 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. HH—jl 14 v a7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por vehículo cerrado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente entre la Administracion de Correos de Tucuman á las estaciones de los ferro-carriles y vice-versa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de a Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Tucuman el dia 28 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. Z. Z.—jl 31 v a28.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treintas dias, para el servicio de trasporte de correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre Mendoza y Tupungato.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual consta haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 13 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. L. L.—jl 19 v a13.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Arrotea. se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Maagarita Galletti**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 30 de 1886—*Angel E. Raggio*, Secretario, Bolivar 21. Nº 271—a6 v s4.

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Teresa Final**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Buenos Aires, Agosto 4 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario. Nº 268—a6 v s4.

Por disposicion del Sr Juez de Comercio Dr. D Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á **Don Eduardo M. Montiel** que dentro del término de quince dias deben presentarse al Síndico provisorio D. Artemio Lebrero los títulos justificativos de sus respectivos créditos, con arreglo al art. 1570 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo al art. 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos al fallido, bajo pena á los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr Juez Comisario D. Cárlos Orr, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1886.—*Joaqnin Reynoso*, Secretario. Nº 260—jl 29 v a12.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Carlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Paulino Silva, Da. Narcisa Pons de Silva, Da. Crecencia y Da. Petrona Silva**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 28 de 1886.—*Dr. Adolfo Lamarque* — Secretario—Oficina Bolivar 21 (Cabildo). N. 261 jl29 v a27.

Juzgado de Paz de la Seccion 3a., Corrientes 382. —Por disposicion del señor Juez de Paz de la Seccion 3ª de la Capital, Dr D Otto E. Recke, se cita, llama y emplaza á **Don Fermin Olmedo**, para que comparezca por si ó por apoderado dentro del término de quince dias á contestar la demanda que ante este Juzgado le sigue D. Joaquin Obejero, por reconocimiento de firma y cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausente.—Buenos Aires, Julio 31 de 1886.—*Otto E. Recke.* Nº 266 —a 1º v 15.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Manuel Touriñan y Doña Juana Bitancorte**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 30 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario. N. 263 jl 31 v a29.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don José Fiano**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1886.—*J. M. Casabal*, Secretario. Nº 270—a6 v s5.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don José Bianchi**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 26 de 1886.—*Adolfo Lamarque*, Secretario. Oficina Bolivar 21, Cabildo. Nº 269.—a6 v s4.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso firmado á **Don Cárlos Vauthier**, que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico Provisorio Don Francisco I. Villanueva, calle de Reconquista número cuarenta y dos, los títulos justificativos de sus créditos respectivos, con arreglo al artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo al artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion por escrito de ellas al Señor Juez Comisario Don Cárlos Orr, calle de Belgrano número quinientos diez y seis, en la inteligencia de ser tenidos á los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires Julio, 22 de 1886.—*Adolfo Cordero*, Secretario.—Oficina Cabildo 2º Patio. Nº 259 j. 27 v a. 10.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Bernardo Perez**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 26 de 1886.—*Federico Molina*. Cabildo. Nº 258—Julio 25—v a23.

Por disposicion del Señor Juez de la. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Angela Alvarez de Barbosa**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 23 de 1886. *José Agustin Novaro*, Secretario. N 207—Julio 24—v a22.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Anotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Manuel V Haedo y de doña Agustina Monasterio de Haedo**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajp apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 22 de 1886.—Secretario *Abel Miranda.* 253—Julio 23 v a21.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de doña **Isabel Ballesteros**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en dicho término, ó comparezcan ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Mayo 15 de 1886.—*Abel Miranda*, Secretario. Nº 247—jl 17 v a14.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República. Dr. D. Cárlos Molina, Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Emilio Jacot**, ya sea como herederos, acreedores ó de otra manera, para que dentro de dicho término, comparezcan ante el Juzgado de S. S., por intermedio de la Secretaria del autorizante, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 15 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario. Nº 249—jl 17 v a14

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Santiago Rey**, á fin de que, sea como herederos ó acredores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 14 de 1886. *Federico Molina.*—Cabildo. Nº 245 —Jl15 va13

Por mandato del Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias, contados desde esta publicacion, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Mariano Ayala**, ya sea como herederos ó acreedores, para que comparezcan por ante su Juzgado y oficina del Secretario que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 15 de 1886.—*Adolfo Lamarque*, oficina, Bolivar 21, Cabildo. Nº 246—jl 16 v a13.